

d) Fecha: 3 de octubre de 2000, apertura sobre número 1, y 6 de octubre, apertura sobre número 2.

e) Hora: Doce horas, en ambos casos.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Donostia-San Sebastián, 2 de agosto de 2000.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—47.672.

**BBVA GESTINOVA CAPITAL,  
SOCIEDAD GESTORA  
DE INSTITUCIONES  
DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.**

Se comunica a los partícipes de los Fondos denominados Argentaría Sanidad, FIM y Argentaría Telecomunicaciones, FIM, que se va a modificar la comisión de reembolso actual para ser aplicada sobre las participaciones con permanencia en el Fondo inferior a tres meses. Estos cambios confieren un derecho especial de separación, en los términos y plazos señalados en la normativa vigente sobre IICs y a tal efecto les han sido comunicadas de forma individualizada a los partícipes y entrarán en vigor una vez se inscriban en la CNMV.

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Secretario del Consejo.—48.508.

**BBVA GESTINOVA CAPITAL,  
S.G.I.I.C., S. A.**

Se comunica a los partícipes de los Fondos «Argentaría Bonos Internacional, FIM» (en un futuro, «BBVA Bonos Internacional 2, FIM»), y «Argentaría Bonos Europa, FIM» (en un futuro, «BBVA Renta Fija Largo 2, FIM»); «Argentaría Bolsa Internacional, FIM» (en un futuro, «BBVA Bolsa Internacional 2, FIM»); «Argentaría Dolar, FIM» (en un futuro, «BBVA Dolar 2, FIM»), y «Argentaría Alto Crecimiento, FIM» (en un futuro, «BBVA Mid-Cap Internacional 2, FIM»), lo siguiente:

Primero.—En el Fondo «Argentaría Bonos Europa, FIM», se modificará la comisión de reembolso al 2 por 100 para las participaciones con permanencia en el fondo inferior a un mes.

Segundo.—En los restantes fondos se modificará la comisión de reembolso al 2 por 100 sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad inferior a tres meses.

Estas modificaciones serán efectivas una vez se inscriba la actualización del folleto ante la CNMV, cumplidos todos y cada uno de los trámites legales.

Madrid, 7 de agosto de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.507.

**BBVA GESTINOVA CAPITAL,  
S.G.I.I.C., S. A.**

Se comunica a los partícipes del Fondo «Argentaría Fondo 22, FIM» (en un futuro, «BBVA Fondo 22»), que se va a modificar la comisión de reembolso, que pasará a ser del 2 por 100 aplicable a participaciones con permanencia en el Fondo inferior a un mes.

Tal modificación será efectiva una vez se inscriba la actualización del folleto ante la CNMV, cumplidos todos y cada uno de los trámites legales.

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.512.

**BBVA GESTIÓN, S. A.  
Sociedad Gestora de Instituciones  
de Inversión Colectiva**

Se comunica a los partícipes del Fondo «BBV Bonos Convertibles, FIM» (en el futuro, «BBVA Bonos Convertibles, FIM») que se modificará la comisión de reembolso al 2 por 100 para las participaciones reembolsadas con permanencia en el Fondo inferior a tres meses.

Esta modificación será efectiva una vez se inscriba la actualización del folleto ante la CNMV, transcurrido el mes preceptivo para que los partícipes ejerzan el derecho especial de separación, en los términos de la normativa vigente. A tal efecto se ha comunicado de forma individualizada a los partícipes esta modificación.

Madrid, 3 de agosto de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.511.

**BBVA GESTIÓN, S. A.,  
SOCIEDAD GESTORA  
DE INSTITUCIONES  
DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Se comunica a los partícipes del Fondo denominado BBV Índice, FIM, que se va a proceder a la modificación de su Reglamento de Gestión, entre otros, en el artículo 1 por cambio de denominación que será BBV Bolsa 1, FIM, y el artículo 15 del Reglamento de Gestión del Fondo al objeto de establecer la posibilidad de invertir en valores negociables no cotizados en mercados secundarios organizados coherentes con la política de inversión del Fondo. La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación según Resolución del 14 de julio de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 46/1984, reguladora de las IICs y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones otorgan a los partícipes un derecho de separación en los términos del artículo 35.2 de dicho Reglamento. A tales efectos, se comunicarán de forma individualizada a los partícipes informándoles del derecho que les asiste y se notificarán en el próximo informe trimestral.

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.509.

**BSN BANIF GESTIÓN, S. A., SGIC**

En relación con el Fondo de inversión «Banif Ibex-35, FIM», se comunica que se va a proceder a la modificación de determinados aspectos del Fondo, entre los que se encuentra la comisión de reembolso, que queda fijada de la siguiente forma:

Desde el 15 de agosto de 2000 hasta el 29 de septiembre de 2000: Exento.

Desde el 30 de septiembre de 2000 hasta el 28 de septiembre de 2003: 5 por 100, excepto los siguientes días, en que será cero, 1 de octubre de 2001 y 30 de septiembre de 2002.

A partir del 29 de septiembre de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: Exento.

Se eliminan, asimismo, las comisiones de descuento actualmente existentes.

Se comunica igualmente que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio de 2000, se padeció un error en la nueva denominación que adoptará el Fondo, siendo la correcta «BSN Banif Selección VI, FIM», y no «BSN Banif Selección IV, FIM», como consta por error en el citado anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, la modificación en la comisión de reembolso confiere a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes, desde la fecha de remisión

de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del Fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 8 de agosto de 2000.—La Letrada, María Ussia Bertrán.—48.485.

**CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS**

*Convocatoria de Asamblea general ordinaria*

Para dar cumplimiento a la establecido en el artículo 51.2, así como a la disposición transitoria octava, punto uno, de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2000, acordó convocar Asamblea general en sesión ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 2 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, en el Auditorio-Palacio de Congresos «Príncipe Felipe», sito en Oviedo, calle Pérez de la Sala, esquina plaza de la Gesta, y, en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el mismo día y lugar, a las doce horas, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de miembros de la Comisión de control, según el artículo 41 en relación con el 43.2 y disposiciones transitorias primera a cuarta, todo ello de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, y concordantes de los Estatutos.

Tercero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de atribución de funciones ejecutivas al cargo de Presidente, de conformidad con el artículo 51.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro.

Cuarto.—Designación de Interventores para suscribir el acta de la Asamblea.

Oviedo, 9 de agosto de 2000.—El Presidente de la Caja de Ahorros de Asturias, Manuel Menéndez Menéndez.—48.474.

**CONSORCI DE LA ZONA FRANCA  
DE BARCELONA**

1. Entidad contratante: Consorci de la Zona Franca de Barcelona. Oficinas: Calle 60, número 19, sector A. Zona Franca. 08040 Barcelona. Teléfono: 93 263 81 11. Fax: 93 223 47 14. E-Mail: czfb@el-consorci.com.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3.

a) Lugar de ejecución de la obra: Zona Franca Aduanera (Barcelona).

b) Objeto de la contratación: Proyecto de ampliación y reforma del edificio de la Aduana en la Zona Franca Aduanera. Edificación e instalaciones. Presupuesto a la baja: 116.334.618 pesetas.

4. Plazo máximo de ejecución de la obra: Seis meses, a partir del inicio de las obras.

5. Solicitud y examen de la documentación: Oficinas del Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

6. Fecha límite de recepción de proposiciones: 19 de septiembre de 2000 (doce horas).

7. Personas admitidas a la apertura de plizas: Acto público el 20 de septiembre de 2000 (doce horas).

8. Pago: El peticionario de la documentación, que incluye proyecto y pliego de cláusulas económico-administrativas, abonará la cantidad de 25.000 pesetas. Será a cargo del adjudicatario el pago de la publicación del presente anuncio.